



REVISTA MENSUAL.-Organo de la «Unión Gremial y Patronal», de Gerona

Redacción y Administración: Mercaders, 17, 1.

LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Sobre la mesa del Ayuntamiento de nuestra ciudad se hallan ya aprobados por los señores concejales, los presupuestos que han de regir en nuestra ciudad durante el próximo año de 1917.

Al formarse este proyecto de distribución económica, en la Comisión de Hacienda se partió de la base de reforzar los ingresos sin castigar en lo posible al contribuyente necesitado teniendo para ello en cuenta no imponer gravámenes que afectasen directa o indirectamente a los artículos de primera necesidad, que han adquirido ya en los últimos tiempos precios exorbitantes, ya por la ambición de los acaparadores, ya por la escasez que se origina como consecuencia de la continua exportación que viene haciéndose. Pero al discutirse el proyecto de presupuestos ante el Ayuntamiento, se han introducido en él adiciones y modificaciones que desvirtúan aquellos propósitos y que al ser puestos en práctica traerían como conse-

cuencia nueva e insufrible alza en determinados artículos.

La labor del Ayuntamiento no es definitiva; para que lo sea falta la sanción de los Vocales asociados y si estos compenetrados de las necesidades del ciudadano y de las privaciones que sufren las clases necesitadas, imponen su voluntad, no han de faltarles en el seno de la corporación municipal concejales que les apoyen en su tarea de poner las cosas al ser y estado en que se hallaban, evitando así que los proletarios se vean poco menos que sitiados por hambre y que los comercios hayan de cerrar sus puertas por falta de compradores o por exceso de créditos difícilmente realizables.

De tales presupuestos ha hecho *Unión Gremial y Patronal* detenido estudio y del resultado de este se facilitará nota a los señores Vocales asociados para que en la sesión que celebre la Junta municipal sean portavoz de los necesitados y de toda la ciudad, introduciendo las reformas que creemos son necesarias para que la obra económica de nuestro Ayuntamiento no

resulte una sentencia de muerte para la ciudad que agoniza por falta de vida.

En vuestras manos queda pues señores Vocales asociados la suerte de los conciudadanos.



Circular interesante

El director de Comercio, señor marqués de Cortina, ha dirigido a las Cámaras de Comercio la siguiente circular:

«El Tribunal Supremo, en méritos del recurso interpuesto por la Cámara de Comercio de Madrid, ha venido a confirmar con su sabia doctrina la interpretación dada por este Centro a la base quinta de la ley de 29 de Junio de 1911; y artículo 53 del reglamento dictado para su desenvolvimiento en 29 de diciembre del mismo año.

Nada puede ya objectarse en contra de la agremiación forzosa de cuantos contribuyentes aparecen comprendidos en el artículo 17 del citado reglamento y del consiguiente derecho de las Cámaras a los recursos con que las dotó la ley para el cumplimiento de los servicios que les impuso.

Mas si la situación de derecho creada por la mencionada sentencia cierra para lo sucesivo el camino a toda resistencia, y pone en mano de las Corporaciones un arma poderosa, y perfectamente definida, para lograr la recaudación íntegra de sus recursos permanentes, es absolutamente preciso que las Cámaras, por su parte, hagan uso prudente del derecho que las reconoce la base quinta de la ley. No impone ésta, en efecto, una cuota fija a los electores de las cámaras, sino que concede a estas la facultad de fijar la que deben pagar aquéllos, siempre que no exceda del 2 por 100 de la contribución que se satisfaga en concepto de cuota para el Tesoro.

Entiende este centro que desaparecida toda razón de morosidad, y pagando todos los electores, no necesitan las Corporaciones, dada la importancia de sus censos, recurrir al percibo del maximum de lo que la ley les permite: antes al contrario, es deber de las entidades limitarse a establecer cuotas, basadas en el menor tanto por ciento, a fin de

no gravar excesiva y notoriamente a aquellos mismos cuya defensa les está encomendada.

Encarezco, por tanto, a V. S. que al preparar la confección de nuevos presupuestos, lleve a la Cámara el convencimiento de la necesidad de atemperarse a las verdaderas, e imprescindibles obligaciones de la misma, en relación con los servicios que ha de cumplir, limitando las cuotas de los electores al tanto por ciento indispensable para ello, y cuidando de obtener sanción de este Centro directivo con anterioridad a la confección del presupuesto anual.»



COPIA

de la instancia que a nombre de la Sociedad «La Unica» fué presentada a la Comisión dictaminadora del Senado sobre el impuesto del inquilinato.

La Sociedad «La Unica» solicita de la Comisión dictaminadora del Senado, admita una enmienda en el proyecto de ley aprobado en el Congreso y pendiente de discusión en la Alta Cámara, referente a la modificación del art. 11 de la ley de substitutivos de Consumos, en el sentido de mantener la concepción del arbitrio de inquilinato en su verdadera significación, como tributo impuesto a los locales destinados a vivienda, y en ningún caso se sujeten a su pago como está establecido en la ley vigente, los destinados a fines comerciales e industriales, pues con la reforma aprobada en el Congreso se falsea la concepción del tributo, dando lugar a una arbitraria interpretación del mismo sin razón alguna que lo justifique, y además obligaría a los industriales y comerciantes a pagarlo dos veces: una, por su habitación, y otra, por su comercio o taller, por el que ya satisfacen la contribución industrial correspondiente.

En este sentido solicita «La Unica»:

Primero. Que se mantenga el párrafo b) del artículo 11 de la ley de 12 de Junio de 1911, que dice: «Los locales destinados exclusivamente al ejercicio de la industria o del comercio, estarán siempre exentos del arbitrio de inquilinato».

Segundo. Que el apartado c) del indicado art.

culo 11 en que se determina la forma de contribuir los locales destinados simultáneamente a vivienda y a otros usos que lleven aparejada exención, se le adicione que el arbitrio no podrá ser mayor del 25 por 100 de la renta del local cuando se trate de establecimientos situados en planta baja, ni podrá ser superior a 50 por 100 en los demás casos.

Esta Sociedad espera confiadamente de la Comisión dictaminadora que aceptará las modificaciones propuestas a dicho proyecto de ley, inspiradas en un criterio de justicia tributaria. — El Secretario, *Simón García*. — V.º B.º el Presidente, *Hilario Román*.



DE JUSTICIA

La ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS de Barcelona en nombre de los periódicos no diarios, ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la siguiente:

EXPOSICIÓN

Esta «Asociación de Periodistas de Barcelona», continuadora legítima de la «Asociación de la Prensa no diaria» reciente organizadora del Primer Congreso Nacional de esta Prensa, celebrado en Barcelona bajo el alto patrocinio del Gobierno de S. M., y los numerosos periódicos no diarios a quienes representa, que serán todos, para este particular e importantísimo asunto, acuerda elevar la presente solicitud en demanda de justicia, que lo es, sin duda, la extensión a los periódicos no diarios, de los auxilios otorgados a los diarios por ese Gobierno, en compensación al alza enorme operada por causa del conflicto europeo en el precio del papel.

No vamos a repetir aquí los poderosos argumentos expuestos por la prensa diaria como fundamento de tan merecido cuanto necesario auxilio, ampliados en elocuentes campañas parlamentarias por maestros de periodismo, compañeros nuestros, y representantes en las Cortes del Reino; solo vamos a proclamar por imperativo categórico de la justicia distributiva, que la prensa diaria no puede nunca diferenciarse de la no diaria, ni en deberes ni en derechos.

Ambas, se complementan, ambas trabajan por el bienestar nacional; ambas auxilian las investigaciones de la ciencia, la vida de las artes, la expansión de la industria, el acrecimiento del comercio, ambas, en una palabra, contribuyen a integrar el cuarto estado de las naciones modernas. Cuanto venga a dificultar el normal desarrollo de una de estas dos modalidades de prensa, cede en perjuicio de aquellas manifestaciones del humano progreso y en último término de la Patria.

Desdeñar a una de ellas, sería a más de gravísimo error de Gobierno, tornar injusta la protección dispensada a la otra, y donde la injusticia asoma su torpe faz, comienza a derrumbarse la legitimidad de la mas noble empresa, si algo noble pudiera ser compatible con lo injusto.

Si la inaudita desigualdad que combatimos pretendiera consolidarse, los auxilios, aun justos en principio, otorgados a la prensa diaria, convertiríanse, sin culpa nuestra, y solo por la ley natural de las cosas, en privilegio monstruoso, dispendio ilegal de los fondos nacionales que son patrimonio de todos los ciudadanos y no de ninguna casta, y, aun, para los espíritus suspicaces, alarmados, no sin toda razón, en los tiempos que corren, en negocio personal o, por lo menos, en plataforma exhibidora de vanidades de individuos harto engreídos por sus merecimientos.

Mas no solo reclamamos igualdad de trato ante el Decreto de auxilios, sino que deseamos manifestar nuestra opinión acerca de la forma en que aquéllos deben acordarse, pues limitados a los periódicos que se surten de la «Central Papelera» excluye de la protección a todos aquellos que no realizan sus compras de papel en las fábricas que constituyen este organismo.

Esperando del alto espíritu de justicia propio de un Gobierno de S. M. que se nos otorgue la que demandamos respetuosamente, soy de V. E. afectísimo servidor.

Dios guarde a V. muchos años.

Barcelona 9 de Noviembre de 1916. — El Presidente, **MARIANO VIADA**.

Por nuestra parte estamos en todo conformes con la instancia y los firmantes de ella pueden desde luego contar para todo con la adhesión de GREMIAL que nos ha sido pedida.

LA ASAMBLEA DE ALICANTE

CONCLUSIONES APROBADAS

La Federación Gremial Española atendiendo que es necesario mantener aquellos acuerdos de Asambleas anteriores, pendientes de realización y respecto a los cuales las gestiones hechas no han sido fructíferas, aún tratándose de asuntos que se estiman viables; y prescindir de aquellos acuerdos que la experiencia ha demostrado la dificultad de su realización, acuerda mantener los siguientes aprobados en la Asamblea de Zaragoza.

Confederación Gremial Española.—La Asamblea acuerda haber visto con entusiasmo la idea de llegar a la constitución de la gran «Confederación Gremial Española» que deben integrar todas las asociaciones y Gremios de comerciantes e industriales de España.

Que, proclamada la conveniencia de esta Confederación y al objeto de hacer cuanto sea necesario para llevarla a la práctica, el Comité Directivo de la Federación Gremial Española, organizadora de esta Asamblea, se dirigirá a todas las Federaciones ya existentes integradas por Industriales y Comerciantes, así como a cuantas Entidades estime conveniente, al objeto de que, de entre las mismas, se forme una ponencia encargada de estudiar la manera más adecuada para llevar a cabo dicha Confederación.

Tributo a la memoria de D. Joaquín Costa.—La Asamblea acuerda tributar un homenaje a la memoria de D. Joaquín Costa, depositando en su mausoleo una palma de hierro, de cuya confección y detalles queda encargada la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes de Ultramarinos, Comestibles y Similares, de Zaragoza, la que indicará a las Entidades representadas en este acto la cantidad que las corresponde satisfacer para la realización de dicho homenaje.

Cooperativas.—La Asamblea acuerda que los comerciantes e industriales pertenecientes a las entidades que integran o integren en lo sucesivo la Federación Gremial Española se abstengan, en lo posible de comprar géneros a las casas productoras, exportadoras o almacenistas que vendan directamente o por mediación de sus viajantes o representantes a cooperativas de consumo, o economatos.

Intereses de los Gremios.—La Asamblea acuerda conceder un amplio voto de confianza al Comité directivo de la Federación Gremial Española para que armonice los intereses que en la práctica o en la ejecución de conclusiones aprobadas pudieren resultar antagónicas o en poca armonía entre diversos gremios.

Mejoras en correos.—La Asamblea acuerda solicitar al Gobierno lleve a cabo cuanto antes las siguientes reformas en el ramo de Correos:

1.º Que el franqueo de cartas dentro de la Península, Islas Baleares, Canarias y posesiones del Norte de África será a 10 céntimos, no abonándose nada al ser recibidas.

2.º Que para el interior de las poblaciones el franqueo de cartas y tarjetas postales sea a cinco céntimos.

3.º Que para muestras, medicamentos, impresos, certificados y demás servicios sean bonificados en un cincuenta por ciento de las tarifas actuales.

4.º Que sea establecido inmediatamente el servicio postal para paquetes de cinco y diez kilos en todas las poblaciones de quinientos habitantes e igualmente se haga extensivo el giro postal a las mismas.

5.º Que el servicio de oficinas de Correos sea permanente durante el día en las Capitales de provincias y poblaciones importantes.

6.º Que se rebaje la tarifa del apartado a particulares en un setenta y cinco por ciento.

En lo que se refiere a las conclusiones aprobadas en la Asamblea de Valencia, esta Asamblea acuerda mantener las que se refieren a los siguientes asuntos: Ley que regule los contratos de arrendamiento para locales destinados a Comercio o Industria.—Contadores de luz Eléctrica, Gas y Agua.—Reforma de la Ley de pesas y medidas.—Deudas contraídas por los militares.—Creación de Tribunales Comerciales.—Intervención de los Gremios en la posible confección y reforma de las Ordenanzas Municipales.—Reforma de la Ley del descanso dominical en el sentido de reiterar al Gobierno la necesidad de tal reforma, al objeto de que, pueda tenerse abierto toda clase de comercio en domingo, concertando los patronos con la dependencia un día de descanso durante la semana, sea en domingo u otro día cualquiera, según las circunstancias del comercio y las necesidades de la

localidad respectiva.—Reiterar la necesidad de que se prohíba el sacrificio de reses menores de un año.

Acuerdos relativos a los temas presentados en la Asamblea de Alicante

Jornada de la dependencia Mercantil.—Solicitar del Gobierno una enmienda al art. 1.º del proyecto de Ley de 22 de Mayo último, en el sentido de que el descanso de la dependencia Mercantil sea de nueve horas en vez de once. (Ponentes: D. Juan Casillas, D. Melquiades Gonzalez, D. Jaime Galbany, D. Enrique López Balboa y D. Guillermo Rodríguez Pardo.)

Venta ambulante.—La Asamblea acuerda:

1.º—Que en lo dispuesto en las tarifas 1.ª y 5.ª del Reglamento de la contribución Industrial y en los artículos 58 y 172 del mismo se dicte una Real Orden circular recordando a los Ayuntamientos la obligación de no expedir licencias para la venta en ambulancia ni conceder puestos fijos en los mercados a quienes no exhiban los recibos justificativos de haber satisfecho la correspondiente matrícula, exigiéndose, en su caso, a dichas Corporaciones la debida responsabilidad; y

2.º—Que se reforme el citado Reglamento de la contribución Industrial en el sentido de equiparar a los vendedores ambulantes y en puestos fijos en los mercados con los establecimientos matriculados. (Ponentes: D. Fulgencio de Miquel, D. Francisco Pardo, D. Eduardo Ruiz, D. Isidro Mateo, D. Mariano Pallicer, D. Jesús Saiz, D. J. Beltrán, D. Bonifacio Garcia, D. Nicolás Rodríguez, D. Demetrio Llorden, D. Manuel Viguera, D. Juan Casillas, D. Salvador Urtado.)

Sindicatos mercantiles industriales.—La Asamblea acuerda que el Comité de la Federación Española ponga cuantos medios estén a su alcance para impulsar la constitución de Sindicatos Mercantiles e Industriales, reiterando para ello las excitaciones necesarias a las entidades gremiales.

Interesar del Ministro de Hacienda obligue al Banco de España a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto de 31 de Julio de 1915. (Ponentes: D. Melquiades Gonzalez, D. Guillermo Rodríguez Pardo, D. Enrique López Balboa y D. Conrado Pérez Aznar.)

Giro postal telegráfico.—La Asamblea acuerda interesar de la Dirección General de Correos y Telégrafos el perfeccionamiento del Giro Postal Telegráfico hasta obtener que sea en realidad lo que su nombre indica, que en la actualidad tiene de telegráfico solo el aviso y aún este pagado a tarifa ordinaria.

Telégrama-Giro.—La Asamblea estima de alta conveniencia para los intereses mercantiles la implantación de este servicio y acuerda que el Comité Directivo realice las gestiones necesarias para conseguirlo, recabando de las Sociedades Federadas informes que puedan ilustrar respecto a los beneficios que reportaría, según el desenvolvimiento comercial de cada población, el TELEGRAMA GIRO. (Ponentes: D. Conrado Pérez Aznar, y D. Melquiades Gonzalez.)

Derechos reales.—La Asamblea acuerda solicitar del Sr. Ministro de Hacienda la reforma de la Ley de Diciembre de 1910, en el sentido de que no se da la anomalía de que para la cesión de cualquier establecimiento de Ultramarinos que contribuya al Tesoro con la cuota de cuatrocientas treinta y cinco pesetas, se le atribuya para los derechos reales, un valor de cuarenta y dos pesetas, aun que su efectividad sea solo de dos mil quinientas. (Ponentes: D. Melquiades Gonzalez Balboa, D. Fulgencia de Miguel y D. Guillermo García Pardo.)

Impuesto de inquilinato—La Asamblea acuerda interesar de la correspondiente Comisión parlamentaria, que al discutirse en el Senado el proyecto de Ley reformando el impuesto de inquilinato, se añada al artículo en que se concretan las exenciones, el apartado siguiente F: Los edificios o locales destinados exclusivamente a comercio o industria (Ponentes: D. Conrado Pérez Aznar, D. Demetrio Llorden, D. Melquiades Gonzalez, D. José Vila y D. Juan Casillas.)

Admisión de entidades en la Federación.—La Asamblea acuerda: Admitir al Centro Industrial de Tarragona en la Federación Gremial Española, siempre que tribute como Sociedad Federada a base de los socios comerciantes e industriales que integran dicho Centro.

La Asamblea acuerda no admitir la proposición formulada por la Unión Gremial de Valencia, acor-

dando que el Comité se ponga en relación con dicha entidad para que esta pueda tributar en relación con el número de socios que nominalmente la integran. (Ponentes: D. Fulgencio de Miguel, D. Guillermo Rodríguez Pardo, D. Agustín Lliteras y don Melquiades Gonzalez.)

Servicio telefónico.—La Asamblea acuerda que teniendo en cuenta precedentes en lo que afecta a administración de algunos servicios públicos por cuenta del Estado, no es conveniente solicitar la reversión al Estado de las líneas telefónicas en la actualidad. Que, siendo no obstante de absoluta necesidad para las clases mercantiles el abaratamiento del servicio telefónico, es necesario que las entidades que integran la «Federación Gremial Española» ya aisladamente en sus respectivas poblaciones, ya en la labor de conjunto, siguiendo las órdenes del Comité Directivo, verifiquen gestiones y realicen campañas para la reducción de las tarifas telefónicas, teniendo muy en cuenta las que en la actualidad tiene aplicadas el Estado. (Ponentes: D. Guillermo Rodríguez Pardo, D. Melquiades Gonzalez y D. Enrique López Balboa.)

Ejercicio de industrias por las órdenes religiosas.—La Asamblea acuerda solicitar del Gobierno, que obligue a las Ordenes Religiosas que se dedican a la elaboración de géneros y explotación de industrias a tributar de conformidad con la clase de industrias que ejerzan sin privilegios de ninguna clase. (Ponentes: D. Eodosio López, D. Isidro Mateo, D. Ignacio Chilia, D. Joaquin Alvarez, D. Enrique Mir, D. Felipe Forner y D. Guillermo Moltó.)

Monopolio de alcoholes.—La Asamblea acuerda exteriorizar su respetuosa pero enérgica protesta con el proyecto de Ley presentado a las Cortes por el Sr. Ministro de Hacienda proponiendo la creación del monopolio sobre los alcoholes y sumar su concurso, así como recabarlo de todos los elementos a quienes afecta el problema, al objeto de obtener sea retirado dicho proyecto de Ley. (Ponentes: D. Manuel Sorigué, D. Ignacio Chilia y D. Jaime Galbany.)

Trabajo nocturno en las panaderías.—La Asamblea acuerda reiterar el ruego formulado al Gobierno por la Federación Gremial Española, para que sea retirado el proyecto de Ley que pro-

hibe el trabajo nocturno en las panaderías. (Ponentes: D. Ignacio Chilia y D. Conrado Pérez Aznar.)

Cooperativas de consumo.—Teniendo en cuenta la resolución negativa del Ministerio de Hacienda, sobre el particular, la Asamblea acuerda:

1.º Conceder un voto de confianza al Comité para que reproduzca ante el Gobierno, en la forma que sea procedente, las peticiones que se concretan en la exposición resuelta.

2.º Que las entidades Gremiales procurarán ejercer intensamente los derechos que la Ley señala para coartar los abusos de las cooperativas de consumo.

Los morosos en la industria hostelera y persecución de la industria clandestina en el ramo de hospedería.—La Asamblea acuerda aceptar y apoyar en absoluto cerca de los poderes públicos la exposición entregada al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por la Sociedad de Fondistas de Madrid, al objeto de que los industriales Fondistas de España tengan medios legales para contrarrestar la mala fé de los morosos.—La Asamblea acuerda, oídas las manifestaciones que se hicieron al apoyar el tema, que la Federación Gremial Española deje de prestar su concurso a todo otro proyecto distinto del que nos ocupa.

Respecto al segundo punto la Asamblea acuerda solicitar del Gobierno que, para la mejor persecución de las clandestinidades en la industria hostelera, se otorgue a las sociedades legalmente constituidas el derecho a nombrar inspector oficial a quien el Gobierno concederá todas las preeminencias oficiales a semejanza de lo que se hace para los inspectores encargados de perseguir el uso de la sacarina. (Ponentes: D. Ignacio Chilia, D. Francisco Montoya, D. Valentín Martínez, D. Salustiano Duñaiturria, D. Antonio Sancho, D. José Serra y D. Alfredo Sapena.)

Impuesto sobre fluido eléctrico.—La Asamblea acuerda que el Comité reiterare al Gobierno la necesidad de que el impuesto del 17 por ciento sobre alumbrado eléctrico y de gas se reduzca al diez por ciento. (Ponentes: D. José Vila, D. Juan Cásillás, D. Vicente Cosío y D. Gumersindo Martínez.)

Subsistencias.—La Asamblea acuerda 1.º

Que se dirijan al Gobierno las siguientes peticiones: A) Que se obligue a todas aquellas personas o entidades que tengan denunciadas minas de carbón a que las exploten dando para ello un tiempo prudencial. E) Que en caso de no haber sido comenzada la explotación en el término que se fije, el Estado habrá de declarar caducadas todas las concesiones hechas, cediendo los yacimientos denunciados a aquellas otras personas o entidades que garantidamente se comprometan a explotarlos. C) Que en caso de que no haya quien se comprometa a realizar esta explotación, la llevará a cabo el Estado mismo por su cuenta poniendo después al carbón que por este medio se produzca un tipo de precio prudencial, y D) Que a la manera como se determina por la Ley de propiedad industrial la caducidad de las patentes, se declare también la de las concesiones de los yacimientos de carbón denunciados.

2.º Que por parte del Gobierno se adopte una actitud terminantemente prohibitiva referente a artículos de primera necesidad mientras las cotizaciones del mercado español no vuelvan a su normalidad con solo el aumento prudente y claramente demostrado de encarecimiento en la producción.

3.º Que, respecto a las proposiciones presentadas por la Liga de Drogueros, Ultramarinos y Similares de Tarragona sobre este asunto, la Asamblea acuerda que por el Comité se circule a todas las entidades Federadas excitaciones para que los industriales obren en todos los casos de conformidad con las cuatro conclusiones que se insertan en el escrito: (Ponentes: D. Enrique Mir y Mir, D. Isidro Mateo, D. Felipe Forner, D. Guillermo Moltó, D. Joaquín Alvarez, D. Eudasio López y D. Conrado Pérez Aznar).

Definición, organización y defensa de la clase media en España.—La Asamblea acuerda: 1.º Que la Federación Gremial Española, busque y recabe buena relación con sus similares extranjeras, procurando, cuando la ocasión sea oportuna, a exclusivo juicio del Comité, aceptar o proponer la celebración de Congresos Internacionales de la clase media.

2.º Que, una vez conocido el funcionamiento de los directorios internacionales sobre esta materia se adopten y propaguen entre las sociedades los medios que puedan llevarse a cabo y desarrollarse

en España bajo el aspecto social.

3.º Que, una vez enterado el Comité de si se celebra en alguna nación la jornada de la clase media, haga cuanto a su juicio estime oportuno para que la conozcan y adopten las sociedades Federadas, así como las no federadas con quienes está en relación el Comité.

4.º Que de no estar establecida dicha jornada en ninguna nación, procure el Comité estudiar la manera de implantarla en España, escogiendo el día del año, en que podría ser factible, poniéndolo como Tema de discusión dicho asunto, en la cuarta Asamblea de la Federación.

5.º Que se acepten las conclusiones 3.ª y 4.ª formuladas a este Tema por la Entidad proponente. (Ponentes: D. Ignacio Chilia, D. Manuel Bonet, D. José Ayats, D. Joaquín Alvarez, D. Enrique López Balboa y D. Conrado Pérez Aznar).

Relaciones del comercio e industria con las compañías de ferrocarriles.—La ponencia que suscribe tiene el honor de proponer a la Asamblea las siguientes conclusiones: 1.ª Para la mejor defensa de los intereses generales, debe solicitarse de los poderes públicos que los Interventores del Estado en los ferrocarriles pasen a depender de la Dirección general de Comercio.

Que dicho cuerpo facultativo sea aumentado en número que le permita practicar la vigilancia en los trenes de viajeros y garantizar los derechos de estos, muchas veces mal interpretados por la dependencia de las Compañías.

Justifica también esta necesidad la conveniencia de ejercer una prudente fiscalización para que las tarifas sean justamente aplicadas.

Interesar también que en los Boletines Oficiales de cada provincia se publiquen las relaciones y origen de las cantidades indebidamente cobradas por las Compañías, y transcurrido el plazo que la ley determine, ingresen en las arcas del Tesoro como recursos eventuales, que evidentemente suponen hoy un considerable número de miles de pesetas que constituyen un lucro para las empresas.

2.ª Es de suprema necesidad que las tarifas de ferrocarriles sean clasificadas, por grupos, determinando claramente las materias, para que con exactitud sea aplicada la tarifa que realmente corresponda.

3.ª Interesa que se provea a las estaciones de

ferrocarril de las vías de playa necesarias a su tráfico, a fin de que no sufran demora las operaciones de descarga.

4.^a Debe gestionarse la reducción de los plazos concedidos por las empresas para el recorrido y entrega de las expediciones de pequeña velocidad.

5.^a Solicitar la reducción prudencial y justa de los cuadros de mermas.

6.^a La practica mercantil nos presenta infinitas operaciones que no llegan a realizarse por que siendo de dudoso resultado su preparación exige excesivos gastos, especialmente en los viajes que precisa realizar. Si las compañías prestaran su atención a este asunto, indudablemente se traduciría en mútuo provecho. Al efecto, debe establecerse un billete de ida y vuelta especial exclusivo para los profesionales del comercio y de la industria al objeto de poder viajar por todas las líneas españolas a un precio que no exceda de dos, tres y cuatro céntimos de peseta por kilometro en las tres clases respectivas, con opción a una permanencia de tres fechas en la población de destino.

Para que estos billetes no tengan otra aplicación que los motivos perentorios o imprevistas a necesidades del comerciante o industrial, las compañías deberán establecer la forma para que se vean garantizados sus intereses y evitar el aprovechamiento de dichos billetes por personas extrañas al comercio o industria, estableciendo por ejemplo carnets de identidad, señalado un plazo cada año para su adquisición.

7.^a Interesar la ampliación a cincuenta kilogramos de equipaje, en vez de treinta que se conceden en la actualidad al viajero de billete ordinario, cuya ampliación solicitamos especialmente para los viajeros de comercio.

8.^a Interesar que los billetes kilométricos tengan un doble plazo de caducidad a los comprendidos de cuatro mil kilómetros en adelante.

Que los cupones fracción de todo billete kilométrico sean de cinco kilómetros y para solicitar billete solo se exija como minimun un recorrido de diez kilómetros.

9.^a Solicitar de las compañías el retorno gratis de los envases.

10.^a Que la tarifa X 4 de gran velocidad que actualmente paga una peseta con cinco céntimos hasta tres kilos y una peseta con setenta y cinco

céntimos hasta cinco kilos, se modifique en el sentido de que solo pague, una peseta hasta cinco kilos de peso como sucede con los paquetes postales de cinco kilos que se reciben de las Palmas y demás posesiones.

11.* Solicitar del Gobierno que convoque a una Asamblea Ferroviaria en que tengan intervención representaciones de las compañías y de las clases mercantiles al objeto de formular conclusiones que abarquen en toda su amplitud la resolución de los problemas que afectan al comercio e industria patrios en relación con las expresadas compañías de Ferrocarriles. (Ponentes: D. Valentín Sánchez, D. Manuel Bellot, D. Enrique López Balboa, D. Juan Portor Ors y D. José Carrillo Pérez).

El mercantil español.—La Asamblea acuerda las siguientes conclusiones 1.^a Reconociendo la Federación Gremial Española los meritorios servicios prestados por *El Mercantil Español*, hace constar en acta un aplauso entusiasta y un voto de gracias para sus fundadores, por el celo y desinterés con que acometieron la defensa de los intereses gremiales.

2.^a La Asamblea acuerda que durante el año 1916 y el próximo de mil novecientos diez y siete, hasta la celebración de la próxima Asamblea, quede *El Mercantil Español* revestido de la representación periodística de la Federación, ajustándose en sus campañas mercantiles a los acuerdos que, como conclusiones, se adopten en Alicante y resolviendo en los restantes casos según las inspiraciones del Comité Ejecutivo y de las Entidades Federadas.

3.^a Para la Asamblea de 1917 la dirección de *El Mercantil Español* y el Comité presentaran un estudio concreto de proyecto de periódico diario de información general para acometer su fundación en las condiciones que las circunstancias aconsejen.

4.^a Para enjugar el deficit actual de poco mas de seis mil pesetas que la Administración de *El Mercantil Español* registra, se acuerda interesar de las asociaciones Federadas y de los comerciantes que particularmente así lo quieran, suscribir un empréstito obligacionista que el periódico va a abrir acompañando a las obligaciones la tabla de amortización correspondiente a los pagos de éstos préstamos; y

5.^a La Asamblea acuerda que por parte de las Juntas Directivas de cada una de las entidades Federadas se recaben suscripciones y anuncios y se preste a los redactores y corresponsales del periódico todo el apoyo en las visitas de propaganda que realizarán por provincias tan pronto esté cubierto el empréstito.